



Rosalina Moreno

Redactora jefa



La Justicia acuerda la copropiedad y la custodia compartida de un perro

El Juzgado de Primera Instancia número 7 de Santander ha acordado la copropiedad y la custodia compartida de un perro, un pastor belga Malinois, de modo que estará durante quince días consecutivos con quienes antes formaban pareja. Su intercambio se producirá en el domicilio de la parte que lo tenga en ese momento, y los gastos relacionados con su alimentación los pagará quien tenga al animal, mientras que los de vacunas o veterinario serán abonados por la mitad.

De esta forma, el magistrado-juez **José Luis Sánchez Gall**, titular del Juzgado, ha estimado íntegramente la demanda presentada por un hombre que alegaba que el animal fue adquirido por deseo suyo y de la su expareja y que durante el periodo en que duró su relación sentimental lo atendieron los dos. La mujer negó la convivencia de ambos en el mismo domicilio y afirmó que el perro fue adquirido únicamente por ella, que era la única persona que le atendía.

"En el procedimiento también solicitemos una medida cautelar de custodia del animal durante el tiempo del proceso, y fue estimada, por lo que mi cliente ha podido estar con el perro un fin de semana alterno y mantener ese vínculo con él", declara a *Economist & Jurist* la abogada que ha llevado el caso, **Patricia Arévalo Benedi**, especializada en Derecho animal.

El magistrado explica en la sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, que tras la reforma del Código Civil en ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |